



Libertad y Orden
República de Colombia
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA -

RESOLUCIÓN N° 00167

(14 de febrero de 2019)

“Por la cual se adopta el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral, establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil en el Acuerdo 617 de 2018, para la evaluación del desempeño de los empleados de carrera administrativa y en periodo de prueba”

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES
-ANLA-**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 40 de la Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015 y el Acuerdo 617 del 2018, de la Comisión Nacional del Servicio Civil, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política prevé: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...)”

Que el artículo 37 de la Ley 909 de 2004, establece los principios que orienta la permanencia en el servicio y en concordancia, el artículo 2.2.8.1.1 del Decreto 1083 de 2015, define la Evaluación del Desempeño Laboral como una herramienta de gestión que *“...busca valorar el mérito como principio sobre el cual se fundamenten su permanencia y desarrollo en el servicio...”*

Que el artículo 38 de la Ley 909 de 2004 señala: *“El desempeño laboral de los empleados de carrera administrativa deberá ser evaluado y calificado con base en parámetros previamente establecidos que permitan fundamentar un juicio objetivo sobre su conducta laboral y sus aportes al cumplimiento de las metas institucionales...”*

Que así mismo, en el artículo 39 ibídem, dispone: *“Los empleados que sean responsables de evaluar el desempeño laboral del personal, entre quienes, en todo caso, habrá un funcionario de libre nombramiento y remoción, deberán hacerlo siguiendo la metodología contenida en el instrumento y en los términos que señale el reglamento que para el efecto se expida. El incumplimiento de este deber constituye falta grave y será sancionable disciplinariamente, sin perjuicio de que se cumpla con la obligación de evaluar y aplicar rigurosamente el procedimiento señalado.”*

Que la Ley 909 de 2004 respecto al Instrumento de Evaluación, establece en el artículo 40: *“...Es responsabilidad del jefe de cada organismo la adopción de un sistema de evaluación acorde con los criterios legalmente establecidos. No adoptarlo o no ajustarse a tales criterios constituye falta disciplinaria grave para el directivo responsable”.*

Que el 10 de octubre de 2018, la CNSC expidió el Acuerdo 617 de 2018: *“Por el cual se establece el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Periodo de Prueba”*, el cual rige para todas las entidades a partir

“Por la cual la ANLA adopta el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral, establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil en el Acuerdo 617 de 2018, para la evaluación del desempeño de los empleados de carrera administrativa y en periodo de prueba”

del periodo anual u ordinario de Evaluación del Desempeño Laboral que inició el 1° de febrero de 2019, quedando a partir de esa fecha derogado el Acuerdo 565 de 2016 y por consiguiente, la Resolución 123 del 02 de febrero de 2017 expedida por la ANLA.

Que conforme a lo establecido en el Considerando del Acuerdo 617 de octubre de 2018: *“El Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral se aplicará a los empleados públicos de carrera y en período de prueba que presten sus servicios en las entidades públicas que se rigen por la Ley 909 de 2004 y aquellas que cuenten con Sistemas de Carrera Específicos y Especiales de origen legal, mientras desarrollan sus propios sistemas de evaluación”*.

Que con mérito de lo anteriormente expuesto, la ANLA adopta el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral, establecido por la CNSC a través del Acuerdo 617 de octubre de 2018, junto con las condiciones técnicas de la evaluación del desempeño laboral contenidas en el documento denominado *“Anexo técnico sistema tipo de evaluación del desempeño laboral de los empleados públicos de carrera administrativa y en período de prueba”*, el cual hace parte del mencionado Acuerdo.

Que igualmente, en lo referente al Instrumento de Evaluación, la ANLA adopta el aplicativo: *“Sistema Tipo para la Evaluación del Desempeño Laboral -SEDEL-”*, elaborado por la CNSC.

Que, de conformidad con lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar para la evaluación de los servidores de carrera administrativa y en periodo de prueba de la ANLA, el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral, establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil en el Acuerdo 617 de octubre de 2018, junto con las condiciones técnicas del documento anexo al Acuerdo y con el Instrumento *“Sistema Tipo para la Evaluación del Desempeño Laboral -SEDEL-”*

ARTÍCULO SEGUNDO. La adopción del nuevo Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral regirá a partir del periodo anual u ordinario de evaluación que inicio el 1° de febrero de 2019, así como los ajustes que realice la misma CNSC sobre el mencionado acuerdo, hasta tanto la entidad apruebe y adopte un sistema de evaluación del desempeño propio.

ARTICULO TERCERO. El Grupo de Talento Humano procederá a modificar el Procedimiento de Evaluación del Desempeño Laboral que aparece publicado en la página web de la ANLA dentro del Sistema Integrado de Gestión, ajustándolo al nuevo Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño consagrado en el Acuerdo 617 de 2018, *“Por el cual se establece el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Periodo de Prueba”*.

ARTICULO CUARTO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 123 del 02 de febrero de 2017 y demás disposiciones que le sean contrarias.

“Por la cual la ANLA adopta el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral, establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil en el Acuerdo 617 de 2018, para la evaluación del desempeño de los empleados de carrera administrativa y en periodo de prueba”

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 14 de febrero de 2019



RODRIGO SUAREZ CASTAÑO
Director General

Revisó: --LUZ DARY VELASQUEZ ROMERO (Coordinadora Grupo de Talento Humano)
Nidian Constanza Barreto Caballero (Contratista)
NANY HEIDI ALONSO TRIANA (Subdirectora Administrativa y Financiera)
Proyectó: LUZ MARINA BECERRA BARRETO

Proceso No.: 2019017047

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.